



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/007128-03

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Ana Sánchez Hernández y D. Juan Luis Cepa Álvarez, relativa a actuaciones llevadas a cabo por esta para dar cumplimiento a la Proposición No de Ley 000087 aprobada por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 249, de 31 de mayo de 2021.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/006868, PE/006900, PE/006901, PE/007112, PE/007125 a PE/007144, PE/007167, PE/007219, PE/007244, PE/007362, PE/007374 a PE/007376, PE/007378 a PE/007380, PE/007382, PE/007386, PE/007391, PE/007397, PE/007404, PE/007413, PE/007415, PE/007416, PE/007422, PE/007441, PE/007442, PE/007445, PE/007447, PE/007448, PE/007481, PE/007506, PE/007521, PE/007560, PE/007561, PE/007607, PE/007619 a PE/007622, PE/007637, PE/007639 y PE/007640, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de septiembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Pregunta Escrita PE/1007128 formulada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, D.ª Ana Sánchez Hernández y por D. Juan Luis Cepa Álvarez del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las actuaciones realizadas por la Junta de Castilla y León para dar cumplimiento a la resolución PNL/000087.

En respuesta a la cuestión planteada en la pregunta escrita arriba referenciada, le informo lo siguiente:

En cuanto a la actuaciones realizadas en cumplimiento de la resolución de la PNL/000087, que fue aprobada en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural que se celebró el 1 de octubre de 2019, a través de la que se instaba a la Junta de Castilla y León a exigir a las entidades financieras a devolver el importe de los seguros de vida suscritos o cualquier otro que se haya exigido a la suscripción de préstamos preferenciales, pongo en su conocimiento que el convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Agricultura y Ganadería y las quince entidades financieras de Castilla y León para instrumentar la gestión y pago de las subvenciones de mínimos destinadas a la bonificación de intereses de préstamos preferenciales formalizados por titulares de explotaciones agrarias de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en la Orden



AYG/546/2017, de 29 de junio, establece en su cláusula sexta “Garantías”, apartado 1, que *“La única garantía exigible a los préstamos formalizados por la Entidad Financiera con los titulares de explotaciones agrarias ubicadas en la Comunidad de Castilla y León que obtengan el reconocimiento del derecho a la suscripción de un préstamo preferencial bonificado será personal (...)”*.

Al amparo de la Orden AYG/546/2017, de 29 de junio, se presentaron 12.175 solicitudes de reconocimiento de préstamos preferenciales.

Durante los meses de noviembre y diciembre de 2017, en la Consejería de Agricultura y Ganadería se recibieron escritos de queja presentados por once titulares de explotaciones agrarias de la provincia de León, por los que se ponía en conocimiento de dicha Consejería que determinadas oficinas de algunas entidades financieras estaban vinculando la concesión del préstamo preferencial a la formalización de un seguro de vida (diez quejas) o algún otro tipo de producto financiero (una queja).

Una vez tuvieron entrada en la Consejería de Agricultura y Ganadería dichas quejas, el titular de la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias remitió en el mes de enero de 2018 escritos dirigidos a las tres entidades financieras a las que se hacía referencia en los citados escritos, en los que se les recordaba *“que el convenio de colaboración firmado contemplaba las condiciones para la concesión de los préstamos y entre ellas no se recogía la posibilidad de condicionados a la contratación de productos financieros de la Entidad, por lo que entendemos que no deberían exigirse a los interesados y deberían revisarse estas actuaciones.”*

Tras la remisión de dichos escritos no se ha recibido en esta Consejería ningún escrito o queja en la que se denunciara la vinculación de la formalización de un préstamo preferencial bonificado a la suscripción de algún seguro de vida u otro producto financiero.

Valladolid, 8 de julio de 2021.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL,
Fdo.: Jesús Julio Carnero García.